



ASE
AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO
H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Informe Individual de Auditoría de Desempeño

Instituto del Deporte de Tamaulipas

Programa S147 Cultura Física y Deporte

Ejercicio 2023

H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
LEGISLATURA 65
OFICIALIA DE PARTES
RECIBIDO
20 FEB 2023
17:31 h
HORA _____
ANEXO _____
RECIBE Paul García



Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 20 de febrero de 2025.

DIP. ELIPHALETH GÓMEZ LOZANO
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 116, párrafo segundo, fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58, fracción VI, párrafo segundo; y 76, párrafos primero, segundo y cuarto, fracciones I, II, IV, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; de conformidad con los artículos 1; 2, párrafos primero y segundo, fracción II; 3, 4 fracciones IV y XXI; 12, fracción II; 16, fracciones I, II y V; 36, 37, 38, 84, fracción III; 90 fracciones I, XIII, XVII y XXXVI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas vigente ("**LFRCE**"), me permito remitir a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado del Congreso Libre y Soberano de Tamaulipas, el **Informe Individual de la Auditoría de Desempeño No. AED/009/2024** practicada al **Instituto del Deporte de Tamaulipas** (la "**Entidad Fiscalizada**" o "**Secretaría**", indistintamente), al **S147 Cultura Física y Deporte** (el "**Programa**" o "**S147**"), correspondiente a los recursos del **ejercicio 2023**, respecto al cumplimiento de metas y objetivos, la orientación a un Presupuesto basado en Resultados ("**PbR**") y la implementación de la Metodología del Marco Lógico (la "**MML**" o "**Metodología**").

La Auditoría Superior del Estado ("**ASE**") funge como Órgano Técnico de Fiscalización, control y evaluación gubernamental del Congreso Libre y Soberano del Estado de Tamaulipas, con personalidad jurídica y patrimonio propio; autonomía técnica y de gestión, en el ejercicio de sus atribuciones conforme a lo dispuesto en los artículos 116 párrafo segundo, fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58, fracción VI, párrafo segundo; y 76, párrafo cuarto, fracción I, párrafo primero y fracción II de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; así como de conformidad con los artículos 1; 2, párrafos primero y segundo, fracción II; 3, 4, fracción IV; 8, 12, fracción II; 16, fracción V; 36, 37, 38, 90 fracciones I, XIII, XVII y XXXVI de la LFRCE; artículos 30 y 33 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas; y en términos de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización ("**NPASNF**") No. 100 y 300; la Norma Internacional de Auditoría 500 Evidencia de Auditoría respecto de los procedimientos.

El marco normativo relativo al Programa se integra por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Constitución Política del Estado de Tamaulipas; Ley General de Contabilidad Gubernamental; Ley General de Desarrollo Social; Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; Ley General para la igualdad entre Mujeres y Hombres; Ley de Planeación de Tamaulipas; Ley de Gasto Público; Ley Para la Igualdad de Género en Tamaulipas; Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tamaulipas; Reglas de Operación del programa S147 Cultura Física y Deporte; Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024; Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030; entre otras que resulten aplicables en el ámbito de su competencia; Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal; y los Criterios para la Incorporación de la Estrategia de Presupuesto basado en Resultados en el Estado de Tamaulipas.



Otros marcos de referencia considerados en la fiscalización: la MML emitida por el Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social¹ (ILPES), la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados y la Información del PbR emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ; los Términos de Referencia del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social ("**CONEVAL**"); y la Guía General de Auditoría Pública de la Secretaría de la Función Pública (2018).

I. Resumen Ejecutivo

La Entidad Fiscalizada instrumentó el **S147 Cultura Física y Deporte** en el **ejercicio 2023**, el cual identifica y define como problema de orden público y que requiere de atención de política pública del Gobierno del Estado, el bajo nivel de activación física y práctica de deporte en la población tamaulipeca mayor a los 6 años de edad. Para su atención, se estableció como objetivo general, fomentar la cultura física y la práctica del deporte a través de acciones que beneficien a la población tamaulipeca, en el rango de edad mencionado, para que se active físicamente o practique el deporte de manera organizada o independiente.

Se identificaron tres acciones puntuales que derivan del S147:

1. Llevar a cabo y coadyuvar en la realización de eventos y actividades de fomento a la cultura física y el deporte.
2. Otorgar apoyos económicos y en especie para el fomento y la práctica del deporte y de la activación física.
3. Otorgar estímulos económicos a las personas promotoras del deporte y de la activación física en el Estado de Tamaulipas.

Los objetivos del Programa mostraron alineación con el Plan Estatal de Desarrollo 2023 – 2028, al Eje 2. Política Social para el Bienestar, en particular al tema de Cultura Física y Deporte relativo al marco estratégico denominado Deporte y Activación Física para el Bienestar, que establece como objetivo:

"Promover las condiciones para el desarrollo del deporte y la activación física como elementos esenciales en la preservación de la salud y la prevención de enfermedades relacionadas con el sedentarismo, el sobrepeso y la obesidad; así como, la prevención de las adicciones y el consumo de sustancias psicoactivas, sin distinciones y en igualdad de oportunidades a toda la sociedad tamaulipeca".

Se identificó pertinencia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible ("**ODS**") de la Agenda 2030, Objetivo 3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades, Meta: 3.5 Fortalecer la prevención y el tratamiento del abuso de sustancias adictivas, incluido el uso indebido de estupefacientes y el consumo nocivo de alcohol. Pese a ello, no se identificaron acciones asociadas al tema de la meta.

Se identificó un Presupuesto Modificado al 31 de diciembre de 2023 por \$13,494,200.00 (Trece Millones Cuatrocientos Noventa y Cuatro Mil Doscientos Pesos 00/100 M.N.), aplicados a Concepto Ayudas Sociales, partida 4450 Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro, en la que se ministraron los recursos en dos partidas conforme a la siguiente tabla 1:

¹ El Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES) es un organismo permanente y con identidad propia, que forma parte de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL, Naciones Unidas). Fue concebido a principios de los años 60's con el fin de apoyar a los gobiernos de la región en el campo de la planificación y gestión pública, mediante la prestación de servicios de capacitación, asesoría e investigación.



Tabla 1. Muestra de Auditoría

Cuenta	Ejercido	Importe	Muestra
Apoyos Económicos (Cuenta 4458)	\$7,545,450.49	\$6,137,158.00	81%
Gastos y Pago de Estímulos (Cuenta 4459)	\$1,720,037.54	\$1,579,646.54	92%
Total	\$9,265,488.03	\$7,716,804.54	83%

Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por el Instituto del Deporte de Tamaulipas, Programa S147, 2023.

Con respecto a la programación inicial de acciones a realizar con los recursos del Programa, debido a la población objetivo planteada, se atendió a 5,523 personas, con una cobertura del 11.78% de acuerdo con información del Diagnóstico y la Matriz de Indicadores para Resultados ("**MIR**"). En la siguiente Tabla 2 se muestra la cobertura del Programa de acuerdo con los resultados:

Tabla 2. Cobertura del Programa S147 Cultura Física y Deporte.

Porcentaje de Cobertura	
Población Atendida / Población Objetivo (104,197 tamaulipecos)	5.30%
Población Atendida / Población Estimada a Atender (46,889)	11.78%
Población Atendida / Población Programada (5,500)	100.42%

Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por el Instituto del Deporte de Tamaulipas, Programa S147, 2023.

Aspectos valorados en la Auditoría:

I.1 Justificación de la creación y del diseño del programa

La justificación y diseño del Programa se sustentó en un documento de Diagnóstico Situacional que aborda la problemática que se pretende atender con la estrategia gubernamental, e incorpora las causas y efectos en torno a la situación. En la detección del problema o necesidad a atender se estableció el uso de la MML, como una herramienta que permite visualizar de forma clara el origen y las posibles soluciones de este. Se generó una relación de causalidad entre los elementos del Árbol de Problemas y de Objetivos.

El diseño, no estableció la vinculación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible ("**ODS**") de la Agenda 2030. No obstante, en el Programa Operativo Anual ("**POA**") 2023, se identificó asociación al Objetivo 3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades.

Parte de las recomendaciones emitidas por la ASE, fueron mejorar la estrategia instrumentada a través del Programa, con acciones de mayor impacto en los objetivos, que involucre la difusión y promoción de actividades físicas y deportivas, además, actualizar la información que sustenta el problema, su estado actual y evolución, referenciada en fuentes oficiales.



Resulta pertinente incorporar a la estrategia gubernamental, en coordinación con otras instancias competentes como la Secretaría de Salud, Educación o el Sistema DIF Tamaulipas, acciones sobre el desarrollo del deporte y la activación física como elementos esenciales en la preservación de la salud y la prevención de enfermedades relacionadas con el sedentarismo, el sobrepeso y la obesidad; así como la prevención de las adicciones y el consumo de sustancias psicoactivas, en atención al Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028.

Las recomendaciones relativas a la creación y del diseño del Programa, deriva de su marco normativo previsto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental ("**LGCG**"), la Ley Estatal de Planeación ("**LEP**"), la Ley del Gasto Público ("**LGP**"), la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas ("**LDSET**"), el Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas ("**PEET**") y los Criterios para la Incorporación de la Estrategia del Presupuesto Basado en Resultados en el Estado de Tamaulipas ("**Criterios PbR**").

I.2 Planeación estratégica y contribución

Para la atención de las necesidades prioritarias de las poblaciones identificadas, se elaboró la MIR del Programa, en atención a algunos de los objetivos de los Planes de Desarrollo vigentes, en la cual es posible identificar el resumen narrativo (Fin, Propósito, Componentes y Actividades), integró indicadores para cada nivel con oportunidades de mejora en su estructura, en términos de la MML. Se presentó un reporte de seguimiento y de resultados sobre la ejecución de acciones, detallando los alcances logrados por objetivo de la MIR.

Se presentó un Programa Operativo Anual ("**POA**") 2023, en que se identificó las áreas responsables del Programa, la alineación, las metas, el presupuesto, los componentes a producir y la calendarización general de actividades.

Para la planeación de la ejecución de los recursos del Programa, no se llevaron a cabo reuniones o sesiones de priorización de los proyectos o acciones, en donde se genere la participación de actores involucrados, en su caso, la participación social.

La participación social es la intervención de los ciudadanos en la toma de decisiones respecto al manejo de los recursos y las acciones que tienen un impacto en el desarrollo de sus comunidades, siendo un derecho de los ciudadanos más que una concesión de las instituciones. Esta participación requiere de un marco legal y mecanismos para que las comunidades organizadas hagan llegar su sentir y propuestas al gobierno.

Es importante que la Entidad Fiscalizada, diseñe mecanismos de participación social orientada a que los ciudadanos participen en la toma de decisiones respecto al manejo de los recursos y las acciones, para el desarrollo del deporte y la activación física como elementos esenciales en la preservación de la salud y la prevención de enfermedades.

Para dar cumplimiento al objetivo del Programa, con una vinculación en el proceso de planeación y programación, se informó el avance de los resultados mediante la captura en el Sistema de Información y Monitoreo de Indicadores para Resultados ("**SIMIR**") que coordina la Secretaría de Finanzas.



I.3 Participación social, transparencia y rendición de cuentas

La Unidad Responsable ("**UR**") cuenta con Reglas de Operación del Programa ("**ROP**") S147 Cultura Física y Deportes, normatividad que regula la operación y sirve para de aplicar adecuadamente los recursos, permite generar información útil y justificativa para transparentar las funciones realizadas y generar una rendición de cuentas a la población. Sin embargo, no se detectó información relevante sobre las acciones del Programa accesibles al público en general.

Es necesario para mejorar la transparencia y rendición de cuentas, que se implementen mecanismos para una mayor difusión de información sobre los resultados del Programa con la población. Lo anterior, se fundamenta en los artículos 1 y 67, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

La Entidad Fiscalizada tiene definidos e implementa procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo que requiere la población. Se contó con un formato definido con información útil para identificar el apoyo solicitado. Se integró un padrón de beneficiarios, pero carece de información para identificar la localidad beneficiada. Se encuentra registrado en una base de datos, sin embargo, la información no es de fácil acceso a la población en un portal oficial.

Para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de transparencia, así como de la normatividad aplicable, la UR cuenta con mecanismos documentados específicos del Programa. Integró informes trimestrales reportados SIMIR, sobre los avances al cumplimiento de metas y objetivos, los cuales están disponibles en el portal oficial de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, apartado de Transparencia.

No se cuenta con publicación de los resultados obtenidos de los mecanismos de participación ciudadana implementados.

I.4 Orientación y medición de resultados

Los resultados, de acuerdo con el nivel fin de la MIR, no permiten verificar los impactos sociales alcanzados a los cuales contribuye el Programa (Lógica Horizontal), en atención al objetivo planteado en el resumen narrativo, debido a que el indicador no es estratégico. Una de las variables a considerar para el cálculo del indicador, corresponde a 450 encuestas con una meta del 50%, con un alcance encuestas aplicadas de 251. El resultado fue superior al 100% pero se considera poco relevante para medir a la población tamaulipeca que se activa físicamente de manera regular, como se aprecia en la siguiente tabla 3.

Tabla 2. Objetivos, metas y cumplimiento del Programa S147 Cultura Física y Deporte.

Nivel	Nombre del indicador	Meta	Cumplimiento	Acciones
Fin	Porcentaje de la población tamaulipeca que práctica deporte o se activa físicamente de manera regular.	55%	101%	251 personas que practican deporte o se activan regularmente.
Propósito	Proporción de personas beneficiadas con acciones que fomentan la cultura física y la práctica del deporte.	100%	100%	5523 personas beneficiadas con el Programa en el año



Componente 1	Proporción de participantes y asistentes a eventos y actividades en favor de la cultura física y deporte apoyadas y realizadas.	100%	101%	2667 participantes y asistentes a eventos y actividades.
Componente 2	Proporción de acciones realizadas para el fomento de la práctica del deporte y la activación física.	100%	0%	0.00%
Componente 3	Proporción de estímulos entregados a personas promotoras del deporte y de la activación física.	100%	104%	378 estímulos económicos a personas.

Fuente: Elaborada con información de la MIR y FID, proporcionadas por el Instituto del Deporte en Tamaulipas, Programa S147, 2023.

Otros hallazgos del análisis de la MIR que presentan oportunidades de mejora:

Propósito: El indicador no es estratégico y la fórmula del indicador refiere al ejercicio 2021, por lo que debe actualizarse.

Componente 1: Eventos y actividades de fomento a la cultura física y el deporte realizados, la meta fue de 2650 y se contó con 2667 participantes y asistentes a eventos y actividades. Además, el objetivo se refiere a los eventos y actividades realizados, mientras que el indicador está midiendo la proporción de participantes. La fórmula indica el ejercicio 2021, por lo que debe actualizarse.

Componente 2: El Proyecto Fomento a la Práctica Constante del Deporte y de la Activación Física no contó con disponibilidad presupuestal durante el ejercicio 2023.

Componente 3: El Proyecto Impulso al Desarrollo del Deporte inició operaciones durante el segundo trimestre del año, la meta fue de 365 estímulos programados y se entregaron 378. A pesar de ello, no se presentó el padrón de beneficiarios que evidenciara a las personas que recibieron el recurso.

La UR implementó la aplicación de fichas técnicas de indicadores para contar con información clara y oportuna, que permita apoyar en la medición, seguimiento y cumplimiento de los objetivos del Programa.

De acuerdo con los hallazgos de auditoría, la UR debe mejorar el diseño de indicadores para los niveles fin y propósito con la finalidad de medir los impactos sociales alcanzados a los cuales contribuye el Programa, así como, verificar la cobertura respecto al el cambio producido en la población o área de enfoque, según lo previsto en la MML, entre otras oportunidades de mejora.

I.5 Evaluación de los recursos

La Entidad Fiscalizada presentó información de resultados de evaluaciones externas practicadas al Programa.

La evaluación deriva de los artículos 71 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en el ámbito estatal, en términos del artículo 77, fracciones II y VIII de la Ley de Gasto Público, entre otros relacionados con el Sistema de



Evaluación del Desempeño, siendo obligación de las dependencias y entidades del Ejecutivo del Estado, evaluar por sí mismos o a través de evaluadores externos el resultado de los programas presupuestarios a su cargo.

I.6 Comprobación del Gasto

Respecto al gasto público aplicado, se revisó una muestra del 83% con un importe de comprobación de \$7,716,804.54 (Siete Millones Setecientos Dieciséis Mil Ochocientos Cuatro Pesos 00/100 M.N.). La evidencia resulta pertinente y competente para sustentar el correcto ejercicio de los recursos, con algunas observaciones que se identifican en el apartado IV del presente informe.

Por otra parte, de acuerdo con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, la NPASNF 300 – Principios Fundamentales de la Auditoría de Desempeño, la auditoría de desempeño comprende la revisión independiente, sistemática, interdisciplinaria, organizada, propositiva, objetiva y comparativa sobre si las acciones, planes y programas institucionales de los entes públicos operan de acuerdo con los principios de economía, eficiencia y eficacia, y en su caso identificando áreas de mejora.

Con base en lo anterior, se presentan los resultados de la valoración de los principios rectores del gasto público.

- **Eficacia:** Existen elementos pertinentes para determinar el alcance de los objetivos y las metas programadas; sin embargo, no se cumplió con el objetivo del Proyecto Fomento a la Práctica Constante del Deporte y de la Activación Física por falta de disponibilidad presupuestal durante el ejercicio 2023.
- **Eficiencia:** No se tienen elementos suficientes para comprobar el ejercicio de recursos presupuestales en las formas y tiempos programados.
- **Economía:** En este criterio sí es posible afirmar que los objetivos y las metas propuestas son de interés de la población que atiende el Programa a través de su instancia ejecutora. Los recursos fueron aplicados y utilizados de manera racional para lograr los fines previstos.

I.7 Igualdad de género

Como parte de la revisión al diseño del Programa presupuestario, muestra aspectos orientados a la igualdad de género y lo encuadra en el apartado del Diagnóstico en la identificación y caracterización de la población o área de enfoque objetivo, que menciona la conducción del S147 sin distinción de género:

"Habitantes del Estado de Tamaulipas de 6 años de edad o más que se activan físicamente o practican el deporte de manera organizada o independiente, sin distinción de género, discapacidad, etnia, condición social, religión, opiniones e ideas expresadas".

En los normativos como las ROP, apartado de 3.5.2 Procedimiento de selección, y en atención a la Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Tamaulipas, indica lo siguiente:



"Las disposiciones de la presente ley son de orden público, interés social y observancia obligatoria para las instituciones públicas del Estado de Tamaulipas y que deberán aplicarse bajo principios de equidad e inclusión social, de manera que todas las personas puedan ejercer su derecho constitucional a la cultura física y a la práctica del deporte, sin importar el origen étnico o nacional, género, salud, religión, opiniones, preferencias o estado civil".

Este aspecto se consideró para su evaluación, debido a que, según lo dispuesto en la Ley para la Igualdad de Género en Tamaulipas, artículo 1, inciso d), las políticas públicas, programas, lineamientos y mecanismos institucionales deben estar orientados hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado y a la erradicación de toda discriminación basada en el sexo o género, tanto en los gobiernos estatales y municipales.

I.8 Control Interno

La Entidad Fiscalizada presentó el Informe de Evaluación al Reporte de Avances del Tercer Trimestre del Programa de Trabajo de Control Interno y Administración de Riesgos 2023 del INDE, con fecha 17 de octubre de 2023, en el que integró los resultados al cumplimiento de acuerdo con la siguiente tabla 3.

Tabla 3. Estatus de acciones de mejora al Control Interno.

Estatus	Acciones de mejora	Porcentaje
Concluidas	7	8.64%
En proceso	73	90.12%
Sin avance	1	1.24%

Fuente: Informe de Evaluación al Reporte de Avances del Tercer Trimestre del Programa de Trabajo de Control Interno y Administración de Riesgos 2023, del INDE.

Respecto a la pregunta clave de auditoría:

¿El Programa contribuye a resolver el problema o la situación que se atiende a través de la intervención del gobierno? Se identificó una contribución positiva al problema, en atención a la población tamaulipeca de 6 años de edad o más que se activa físicamente o practica deporte de manera organizada o independiente, mediante la entrega de apoyos económicos y estímulos a personas que impulsan la práctica deportiva. Por otra parte, no se aprecia una estrategia de acciones de fomento a la cultura física. No es posible medir el impacto y el desempeño del Programa con indicadores estratégicos, por lo que es deseable que se mejore la acción gubernamental.

El Programa muestra una estructura del PbR y utiliza la MML en su diseño con algunas oportunidades de mejora, por lo que, en la sección de procedimientos de auditoría aplicados, apartado de recomendaciones del presente Informe, se indican las que son pertinentes para su retroalimentación.



II. Criterios de selección

Esta Auditoría se realizó conforme a los criterios establecidos en el Programa Anual de Auditoría 2024, presentado y aprobado por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, mediante oficio número CVASE-65-2023-015, de fecha 11 de diciembre de 2023, recibido en este Órgano Técnico de Fiscalización en fecha 12 de diciembre de 2023, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84, fracción IV, y 90, fracciones II y IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas.

Criterios de auditoría	Situación detectada
Relevancia de la actuación Institucional	Las problemáticas que abordan los Pp, son de interés internacional, nacional, estatal y municipal.
Evaluación Financiera, Programática y Presupuestal	Alta proporción del gasto público desde el ámbito federal, estatal y municipal.
Identificación de áreas de Riesgo	Existe incertidumbre de la efectividad del programa. La Entidad Fiscalizada no utiliza la programación del gasto público con base en resultados.
Antecedentes de la Revisión	La Auditoría Superior del Estado, solicita la revisión del Programa, en ausencia de informes relevantes sobre su desempeño.

Fuente: Elaboración propia con base en el análisis realizado en la etapa de Planeación.

II.1 Aspectos importantes de la fiscalización:

1. Verificar el cumplimiento de metas y objetivos.
2. Identificar avances en la implementación de la Metodología de Marco Lógico.
3. Comprobar el cumplimiento a las disposiciones normativas federales y estatales.
4. Revisar si la asignación de apoyos sociales se encuentra normada por lineamientos y criterios de asignación de recursos, si se integran padrones de beneficiarios y se ejerce una comprobación transparente del gasto.
5. Valorar en lo posible, según la evidencia, la economía, la eficiencia y eficacia de las operaciones.
6. Comprobar el cumplimiento de los objetivos de los programas y las metas de gasto que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

III. Objetivos

1. Promover la economía, eficiencia y eficacia de la gestión gubernamental.
2. Coadyuvar en la rendición de cuentas y transparencia de los entes de gobierno.
3. Analizar el marco normativo y/o la existencia de deficiencias en su aplicación, que pudieran obstaculizar la consecución de los objetivos determinados.



4. Brindar información útil al ciudadano y a los entes públicos, respecto a los resultados de las diferentes actividades de gobierno, que servirá como base para el aprendizaje y las mejoras de la administración y los resultados de las actividades gubernamentales.
5. Buscar, medir o valorar el impacto social de la evaluación de determinado programa, política, proceso o actividad.

IV. Alcance

Realizar la revisión de la aplicación de los recursos del **Programa**, correspondiente al **ejercicio 2023**, a través de la **Entidad Fiscalizada**, en términos del objetivo de auditoría.

V. Servidores públicos que intervinieron en la Auditoría

Para la realización de la auditoría se designó formalmente por el Órgano Técnico de Fiscalización, Control y Evaluación Gubernamental, a la Lic. Julieta Rivera Villanueva, Mtra. Erika Venus Ruiz Beltrán, Lic. Raúl Rodrigo Vicencio Mondragón, Ing. María Luisa Ramírez López y los auditores C.P. Marialuisa Martínez García, C.P. Cristhian Vázquez Del Ángel y Lic. Elena Isabel Avalos Quintero.

VI. Procedimientos de auditoría aplicados, resultados y recomendaciones de aspectos susceptibles de mejora (ASM) y acciones por programa evaluado.

▪ Programa S147 Cultura Física y Deporte

Procedimiento 1.

Estudio general, análisis, inspección e investigación de la **Justificación de la creación y del diseño del Programa**, en observancia a la implementación del Presupuesto basado en Resultados y la Metodología de Marco Lógico, mediante la revisión de gabinete de la evidencia y del Cuestionario de Evaluación emitido por la Auditoría.

Resultados.

1. La justificación y diseño del Programa se sustentó en un documento de Diagnóstico Situacional que aborda la problemática que se pretende atender con la estrategia gubernamental, e incorpora las causas y efectos en torno a la situación.

El Programa tuvo como objetivo "Fomentar la cultura física y la práctica del deporte a través de acciones que benefician a la población tamaulipeca de 6 años de edad o más que se activa físicamente o practica el deporte de manera organizada o independiente".
2. La información estadística que sustentó el problema es referenciada de fuentes oficiales; sin embargo, la información presentada no está actualizada, por lo que resulta pertinente robustecerla con datos vigentes.
3. El problema, "bajo nivel de activación física y práctica de deporte en la población tamaulipeca mayor a los 6 años de edad", se estableció como un hecho negativo que puede ser atendido a través de la implementación del Programa. Además, está orientado a contribuir a los planes de desarrollo vigentes.
4. En la detección del problema o necesidad a atender se utilizó la MML, como una herramienta que permite visualizar de forma clara el origen y las posibles soluciones de este. Se generó una relación de causalidad entre los elementos del Árbol de Problemas y de



Objetivos.

5. En la identificación del problema a atender por el Programa, se establecen las poblaciones en referencia, potencial y objetivo que pueden ser atendidas con los objetivos y acciones realizadas por la Entidad Fiscalizada.
6. Los objetivos del Programa se alinearon con el Plan Estatal de Desarrollo 2023 - 2028 al Eje 2. Política Social para el Bienestar, con el tema de Cultura Física y Deporte al marco estratégico denominado Deporte y Activación Física para el Bienestar que establece como objetivo "Promover las condiciones para el desarrollo del deporte y la activación física como elementos esenciales en la preservación de la salud y la prevención de enfermedades relacionadas con el sedentarismo, el sobrepeso y la obesidad; así como, la prevención de las adicciones y el consumo de sustancias psicoactivas, sin distinciones y en igualdad de oportunidades a toda la sociedad tamaulipeca". Por otra parte, no aborda la alineación al Plan Nacional de Desarrollo (PND).
7. El diseño del Programa no estableció la vinculación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible ("ODS") de la Agenda 2030. No obstante, en el Programa Operativo Anual ("POA") 2023, se identificó asociación al Objetivo 3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades. Meta: 3.5 Fortalecer la prevención y el tratamiento del abuso de sustancias adictivas, incluido el uso indebido de estupefacientes y el consumo nocivo de alcohol. Pese a ello, no se identificaron acciones asociadas al tema de la meta.

Recomendaciones.

1. Robustecer el Diagnóstico con información estadística actualizada que sustente el problema, estado actual y evolución, referenciada en fuentes oficiales.

La recomendación relativa a la creación y diseño del Programa deriva de su marco normativo previsto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), la Ley Estatal de Planeación (LEP), la Ley del Gasto Público (LGP), la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas (LDSET), el Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas (PEET) y los Criterios para la Incorporación de la Estrategia del Presupuesto Basado en Resultados en el Estado de Tamaulipas (Criterios PbR).

"

2. Mejorar la estrategia instrumentada a través del Programa, con acciones de mayor impacto en los objetivos, que involucre la difusión y promoción de actividades físicas y deportivas.
3. Identificar la alineación de los objetivos del Programa con el Plan Nacional de Desarrollo vigente.
4. Valorar la pertinencia de incorporar a la estrategia gubernamental, en coordinación con otras instancias competentes como la Secretaría de Salud, Educación o el Sistema DIF Tamaulipas, acciones sobre el desarrollo del deporte y la activación física como elementos esenciales en la preservación de la salud y la prevención de enfermedades relacionadas con el sedentarismo, el sobrepeso y la obesidad; así como la prevención de las adicciones y el consumo de sustancias psicoactivas, en atención al Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028 y los Criterios PbR.
5. Incorporar al documento de Diagnóstico la contribución a los ODS, según lo señalado en POA.
6. Diseñar al menos un indicador relativo al objetivo y a la meta relacionada con el Programa para medir la contribución a la Agenda 2030. En atención al Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028, el PEET y los Criterios PbR.

Justificación.

Oficio de Notificación: No. ASE/AED/0153/2024, de fecha 09 de diciembre de 2024, notificado el 11 de diciembre de 2024.

Respuesta: Oficio No. INDE/DG/0816/2024, con fecha de notificación del día 18 de diciembre de 2024.

Posición institucional:

1. La Entidad Fiscalizada no se pronunció sobre las recomendaciones.



Procedimiento 2.

Análisis, inspección e investigación de la **Planeación estratégica y contribución del Programa**, en observancia a la implementación del Presupuesto basado en Resultados y la Metodología del Marco Lógico, mediante la revisión de gabinete de la evidencia y del Cuestionario de Evaluación emitido por la Auditoría.

Resultados.

1. Para la atención de las necesidades prioritarias de la población, se diseñó y consideró un objetivo específico en el Plan Estatal de Desarrollo en atención al Programa, el cual es posible identificar el resumen narrativo de la Matriz de Indicadores para Resultados ("**MIR**"), que se integra por el Fin, Propósito, Componentes y Actividades. La MIR sirvió como herramienta de planeación.
2. Otro elemento de planeación fue el POA 2023, mediante el cual se estableció la alineación con los objetivos de los planes de desarrollo y la Agenda 2030, el presupuesto para cada Componente, así como, la calendarización relativa a las Actividades de la MIR.
3. Para la planeación de la ejecución de los recursos del Programa, no se llevaron a cabo reuniones o sesiones de priorización de los proyectos o acciones, en donde se genere la participación de actores involucrados, en su caso, la participación social.
4. La participación social se entiende como la intervención de los ciudadanos en la toma de decisiones respecto al manejo de los recursos y las acciones que tienen un impacto en el desarrollo de sus comunidades, siendo un derecho de los ciudadanos más que como una concesión de las instituciones. Esta participación requiere de un marco legal y mecanismos para que las comunidades organizadas hagan llegar su sentir y propuestas al gobierno.
5. El Programa documentó a través de la MIR los resultados, estos se miden con indicadores que contienen nombre, año base y unidad de medida.
6. La Entidad Fiscalizada diseñó Fichas de Indicadores de Desempeño ("**FID**"), que contienen la definición de metas claras, medibles localmente, alcanzables; también indican la periodicidad de medición, sentido del indicador, método de cálculo y meta del indicador.
7. En el Diagnóstico apartado 1.6.1 Modalidad del Programa, se menciona los responsables del seguimiento y cumplimiento de acciones. La propuesta de Unidad Responsable ("**UR**") de la operación y seguimiento del Programa es la Dirección de Desarrollo del Deporte del Instituto del Deporte de Tamaulipas (INDE).
8. Los resultados del Programa sobre el cumplimiento de metas y objetivos fueron reportados en el Sistema de Monitoreo de Indicadores de Resultados (SIMIR).

Recomendaciones.

1. Diseñar mecanismos de participación social orientada a que los ciudadanos participen en la toma de decisiones respecto al manejo de los recursos y las acciones que tienen un impacto en el desarrollo de sus comunidades, para el desarrollo del deporte y la activación física como elementos esenciales en la preservación de la salud y la prevención de enfermedades.

De conformidad con la Estrategia de PbR, en cumplimiento con la LGCG, LEP, LGP, LDSET, el PEET y los Criterios PbR.

Justificación.

Oficio de Notificación: No. ASE/AED/0153/2024, de fecha 09 de diciembre de 2024, notificado el 11 de diciembre de 2024.

Respuesta: Oficio No. INDE/DG/0816/2024, con fecha de notificación del día 18 de diciembre de 2024.



Posición institucional:

1. La Entidad Fiscalizada no se pronunció sobre la recomendación.

Procedimiento 3.

Análisis, inspección e investigación de la **Participación social, transparencia y rendición de cuentas del Programa**, en observancia a la implementación del Presupuesto basado en Resultados y la Metodología del Marco Lógico, mediante la revisión de gabinete de la evidencia y del Cuestionario de Evaluación emitido por la Auditoría.

Resultados.

1. La UR cuenta con Reglas de Operación del Programa ("**ROP**") S147 Cultura Física y Deportes, normatividad que regula la operación y sirve para aplicar adecuadamente los recursos, permite generar información útil y justificativa para transparentar las funciones realizadas y generar una rendición de cuentas a la población. Sin embargo, no se detectó información relevante sobre las acciones del Programa accesibles al público en general.
2. La Entidad Fiscalizada tiene definidos e implementa procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo que requiere la población.
3. Se contó con un formato definido, el cual integra información útil para identificar el apoyo solicitado.
4. El formato se encuentra publicado en las ROP como "Solicitud de apoyo", en el anexo 1 del documento.
5. Las ROP están disponibles para la población objetivo en el portal oficial de la Entidad Fiscalizada.
Disponibles en el portal oficial del Instituto del Deporte <https://www.tamaulipas.gob.mx/deporte/>.
6. La UR presentó un Excel que contiene información del padrón de beneficiarios sobre la población atendida de manera parcial. En el Cuestionario de Evaluación, pregunta 12, se indicó la liga o UR al portal oficial para validar el padrón; sin embargo, no se encontró disponible en la búsqueda a través del navegador de Internet.
7. El padrón de beneficiarios carece de datos como domicilio, por lo que no es posible identificar la localidad beneficiada. Se encuentra registrado en una base de datos, sin embargo, la información no es de fácil acceso a la población en un portal oficial.
8. Para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de transparencia, así como de la normatividad aplicable, la UR cuenta con mecanismos documentados específicos del Programa. Integró informes trimestrales reportados SIMIR, sobre los avances al cumplimiento de metas y objetivos, los cuales están disponibles en el portal oficial de la Secretaría de Finanzas en el apartado de Transparencia.
9. La UR cuenta con un portal oficial, pese a ello no difunde información sobre los avances del Programa.
10. No se identificó la difusión de resultados de evaluaciones externas de desempeño realizadas al Programa de ejercicios anteriores, así como la atención a los aspectos susceptibles de mejora que derivan de esta.
11. No se cuenta con publicación de los resultados obtenidos de los mecanismos de participación ciudadana implementados.
12. El Programa S147 Cultura Física y Deporte da seguimiento a algunos de los objetivos y estrategias previstas en el PED 2023-2028. Los objetivos se miden con indicadores contenidos en la MIR. Para el cumplimiento de estos, se realizó la provisión de recursos correspondientes.



13. La UR integró informes sobre los avances de seguimiento de cumplimiento al Programa relativos a los objetivos y los recursos.
14. Los reportes sobre las acciones ejecutadas con los recursos del Programa se realizan de manera trimestral y anual en SIMIR.

Recomendaciones.

1. Implementar mecanismos necesarios para tener una mayor difusión de información sobre los resultados del Programa con la población, para mejorar la transparencia y rendición de cuentas. Lo anterior, se fundamenta en los artículos 1 y 67, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.
2. Presentar evidencia suficiente, pertinente y competente que permita identificar a la totalidad de los beneficiarios del programa, el tipo de apoyo e importe otorgado, así como la periodicidad con que se entrega el estímulo económico.

Lo anterior, se fundamenta en los artículos 1 y 67, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.
3. Presentar avances de la identificación de las localidades beneficiadas a través del Programa.
4. Informar si se implementan mecanismos de participación ciudadana dentro del Programa, lo anterior con fundamento en la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas.

Justificación.

Oficio de Notificación: No. ASE/AED/0153/2024, de fecha 09 de diciembre de 2024, notificado el 11 de diciembre de 2024.

Respuesta: Oficio No. INDE/DG/0816/2024, con fecha de notificación del día 18 de diciembre de 2024.

Posición institucional:

1. La Entidad Fiscalizada no se pronunció sobre las recomendaciones.

Procedimiento 4.

Análisis, inspección e investigación de la **Orientación y medición de resultados del Programa**, en observancia a la implementación del Presupuesto basado en Resultados y la Metodología del Marco Lógico, mediante la revisión de gabinete de la evidencia y del Cuestionario de Evaluación emitido por la Auditoría.

Resultados.

1. La UR implementó la aplicación de fichas técnicas de indicadores para contar con información clara y oportuna, que permita apoyar en la medición, seguimiento y cumplimiento de los objetivos del Programa.
2. En cuanto al impacto de los resultados de acuerdo con el nivel fin del Programa, este no permite verificar los impactos sociales alcanzados para los cuales contribuye el Programa (Lógica Horizontal), en atención al objetivo planteado en el resumen narrativo de la MIR. El indicador no es estratégico. Se programó aplicar 450 encuestas y se planteó una meta del 50%. La muestra encuestada se considera poco relevante con relación a las personas en el rango de edad.



Nivel	Nombre del indicador	Meta	Cumplimiento	Acciones
Fin	Porcentaje de la población tamaulipeca que práctica deporte o se activa físicamente de manera regular	55%	101%	251 personas que practican deporte o se activan regularmente
Propósito	Proporción de personas beneficiadas con acciones que fomentan la cultura física y la práctica del deporte.	100%	100%	5523 personas beneficiadas con el Programa en el año
Componente 1	Proporción de participantes y asistentes a eventos y actividades en favor de la cultura física y deporte apoyadas y realizadas	100%	101%	2667 participantes y asistentes a eventos y actividades.
Componente 2	Proporción de acciones realizadas para el fomento de la práctica del deporte y la activación física	100%	0%	0.00%
Componente 3	Proporción de estímulos entregados a personas promotoras del deporte y de la activación física	100%	104%	378 estímulos económicos a personas.

3. Otros hallazgos del análisis de la MIR que presentan oportunidades de mejora:

- Propósito: El indicador no es estratégico, por lo tanto, no es relevante. La fórmula del indicador refiere al ejercicio 2021, por lo que debe actualizarse.
- Componente 1: Eventos y actividades de fomento a la cultura física y el deporte realizados, la meta fue de 2650 y se contó con 2667 participantes y asistentes a eventos y actividades. No obstante, el objetivo se refiere a los eventos y actividades realizados, mientras que el indicador está midiendo la proporción de participantes. La fórmula indica el ejercicio 2021, por lo que debe actualizarse.
- Componente 2: El Proyecto Fomento a la Práctica Constante del Deporte y de la Activación Física no contó con disponibilidad presupuestal durante el ejercicio 2023.
- Componente 3: El Proyecto Impulso al Desarrollo del Deporte inició operaciones durante el segundo trimestre del año, la meta fue de 365 estímulos programados y se entregaron 378. A pesar de ello, no se presentó el padrón de beneficiarios que evidenciara a las personas que recibieron el recurso.

4. Según los resultados del programa, no es posible determinar cuáles fueron las localidades beneficiadas durante el ejercicio fiscal y si estas se encuentran consideradas como las de mayor rezago social. Es importante mencionar, con relación a la pregunta 21 del Cuestionario de Evaluación, que la UR señaló que se está en proceso de elaboración un cuadro que contenga las comunidades, grado de rezago social y acciones ejecutadas.

5. Con respecto a la programación inicial de los proyectos o acciones a realizar con los recursos del Programa, en razón de la población objetivo-planteada, ¿cuál fue la población total atendida? La población total atendida por el Programa fue de 5,523 personas, con una cobertura del 11.78% de acuerdo con información del Diagnóstico y la MIR.
En la siguiente tabla se muestra la cobertura del Programa de acuerdo con los resultados:

Porcentaje de Cobertura	
Población Atendida / Población Objetivo (104,197 tamaulipecos)	5.30%
Población Atendida / Población Estimada a Atender (46,889)	11.78%
Población Atendida / Población Programada (5,500)	100.42%



6. La UR establece los mecanismos de rendición de cuentas, por medio de los cuales, debe informar a la ciudadanía sobre las acciones y logros obtenidos con la aplicación de los recursos del Programa, siendo el portal de transparencia, redes sociales y el portal oficial del INDE. Sin embargo, no se presentó la liga o UR para validar la accesibilidad de los resultados en el portal oficial.
7. Por otra parte, se informa sobre los resultados a través del SIMIR y la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado.
8. No se observan datos y estadísticas sobre el cumplimiento de los objetivos y metas que se vinculan al Programa en su portal oficial. Se señaló liga o UR al Portal de Transparencia; sin embargo, no fue posible validar la información.
9. Se realizó la entrega en tiempo y forma de los estados financieros a las instancias correspondientes. Se anexan acuses de recibido de informes presentados a la Auditoría Superior del Estado.

Recomendaciones.

1. Identificar de acuerdo con datos del INEGI, cual es el total de la población área de enfoque potencial y medir el impacto real del Programa, de conformidad con la Estrategia de PbR, en cumplimiento con la LGCG, LEP, LGP, LDSET, el PEET y los Criterios PbR.
2. Mejorar el diseño de indicadores para los niveles fin y propósito con la finalidad de medir los impactos sociales alcanzados a los cuales contribuye el Programa, así como, verificar la cobertura respecto al el cambio producido en la población o área de enfoque, según lo previsto en la MML.
3. Mejorar la accesibilidad a los medios de verificación de los indicadores de la MIR para la comprobación de los resultados, a través del portal oficial de la entidad, en términos de la MML de conformidad con los Criterios PbR.
Lo anterior, de conformidad con la Estrategia de PbR, en cumplimiento con la LGCG, LEP, LGP, LDSET, el PEET y los Criterios PbR.
4. Presentar evidencia documental, del avance de la identificación de las comunidades que presentan algún grado de rezago social, señalando las acciones programadas y ejecutadas en dichos sectores de la población. En términos de la MML, de conformidad con los Criterios PbR relativos a la identificación de la población área de enfoque objetivo.

Justificación.

Oficio de Notificación: No. ASE/AED/0153/2024, de fecha 09 de diciembre de 2024, notificado el 11 de diciembre de 2024.

Respuesta: Oficio No. INDE/DG/0816/2024, con fecha de notificación del día 18 de diciembre de 2024.

Posición institucional:

1. La Entidad Fiscalizada no se pronunció sobre las recomendaciones.

Procedimiento 5.

Análisis, inspección e investigación de la **Evaluación de los recursos del Programa**, en observancia a la implementación del Presupuesto basado en Resultados y la Metodología del Marco Lógico, mediante la revisión de gabinete de la evidencia y del Cuestionario de Evaluación emitido por la Auditoría.

Resultados.

1. La Entidad Fiscalizada presentó información de resultados de evaluaciones externas practicadas al Programa.



Recomendaciones.

1. No se emitieron recomendaciones a este aspecto.

Procedimiento 6.

Análisis, inspección, investigación y cálculo de la **Comprobación del Gasto del Programa**, en observancia a la implementación del Presupuesto basado en Resultados y la Metodología de Marco Lógico, mediante la revisión de gabinete de la evidencia y del Cuestionario de Evaluación emitido por la Auditoría.

Resultados.

1. Se identificó un Presupuesto Modificado al 31 de diciembre de 2023 por \$13,494,200.00 (Trece Millones Cuatrocientos Noventa y Cuatro Mil Doscientos Pesos 00/100 M.N.), aplicados a Concepto Ayudas Sociales, partida 4450 Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro, en la que se ministraron los recursos en dos partidas conforme a la siguiente tabla:

Revisión Muestra	Ejercido	Importe	Muestra
Apoyos Económicos (Cuenta 4458)	\$ 7,545,450.49	\$ 6,137,158.00	81%
Gastos y Pago de Estimulos (Cuenta 4459)	\$ 1,720,037.54	\$ 1,579,646.54	92%
Total	\$ 9,265,488.03	\$ 7,716,804.54	83%

2. Respecto al gasto público aplicado, se revisó una muestra del 83% con un importe de comprobación de \$7,716,804.54 (Siete Millones Setecientos Dieciséis Mil Ochocientos Cuatro Pesos 00/100 M.N.). La evidencia resulta pertinente y competente para sustentar el correcto ejercicio de los recursos, con algunas observaciones en el Subprograma Impulso al Desarrollo del Deporte, el cual carece de soporte documental en los meses de septiembre y octubre, según los hallazgos de la muestra de auditoría.

Observaciones	Pólizas	Porcentaje	Mes
Sin INE de beneficiario	53	36%	Septiembre y octubre
Sin oficio de autorización	16	11%	Octubre
Sin recibo del beneficiario	29	20%	Octubre

3. El ejecutor del recurso es el responsable de comprobar el ejercicio correcto de los recursos públicos, en atención a los principios de eficacia, eficiencia, economía, calidad, transparencia y rendición de cuentas (artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 161 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas). Con base en ello, además, la presente auditoría conlleva la valoración del gasto en atención a los siguientes principios previstos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF No. 100 y NPASNF No. 300):

Eficacia: Existen elementos pertinentes para determinar el alcance de los objetivos y las metas programadas; sin embargo, no se cumplió con el objetivo del Proyecto Fomento a la Práctica Constante del Deporte y de la Activación Física por falta de disponibilidad presupuestal durante el ejercicio 2023.

Eficiencia: No se tienen elementos suficientes para comprobar el ejercicio de recursos presupuestales en las formas y tiempos programados.

Economía: En este criterio sí es posible afirmar que los objetivos y las metas propuestas son de interés de la población que atiende el Programa a través de su instancia ejecutora. Los recursos fueron aplicados y utilizados de manera racional para lograr los fines previstos.



Recomendaciones.

1. Integrar la evidencia faltante en las pólizas que integran la comprobación del gasto del subprograma Impulso al Desarrollo del Deporte, para transparentar la aplicación del gasto, presentando la solventación a esta Auditoría. Con sustento en el artículo 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
2. Informar sobre el proceso de entrega de los apoyos económicos y el tiempo que tarda el trámite. Con sustento en el artículo 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Justificación.

Oficio de Notificación: No. ASE/AED/0153/2024, de fecha 09 de diciembre de 2024, notificado el 11 de diciembre de 2024.

Respuesta: Oficio No. INDE/DG/0816/2024, con fecha de notificación del día 18 de diciembre de 2024.

Posición institucional:

1. La Entidad Fiscalizada no se pronunció sobre las recomendaciones.

Procedimiento 7.

Análisis, inspección e investigación de incorporación de acciones en materia de **Igualdad de género**, a través del **Programa**, en observancia a la Ley para la Igualdad de Género en el Estado de Tamaulipas, el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y lo dispuesto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas.

Resultados.

1. De conformidad con lo dispuesto en la Ley Para la Igualdad de Género en Tamaulipas (LPIGT); en atención a lo previsto por el artículo 12, fracción II, inciso c), de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas (LFRCE), y derivado del análisis de la evidencia presentada por la entidad fiscalizada, se observa que el diseño del Programa muestra aspectos orientados a la igualdad de género y lo enmarca en el apartado del Diagnóstico en la Identificación y caracterización de la población o área de enfoque objetivo, que comprende:
 - "Habitantes del Estado de Tamaulipas de 6 años de edad o más que se activan físicamente o practican el deporte de manera organizada o independiente, sin distinción de género, discapacidad, etnia, condición social, religión, opiniones e ideas expresadas".
2. Se entiende que el Programa muestra aspectos de igualdad de género, de acuerdo a los documentos normativos como las ROP, considerando lo previsto en el apartado de 3.5.2 Procedimiento de selección, y en atención a la Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Tamaulipas, que en su artículo 1º, indica lo siguiente: "Las disposiciones de la presente ley son de orden público, interés social y observancia obligatoria para las instituciones públicas del Estado de Tamaulipas y que deberán aplicarse bajo principios de equidad e inclusión social, de manera que todas las personas puedan ejercer su derecho constitucional a la cultura física y a la práctica del deporte, sin importar el origen étnico o nacional, género, salud, religión, opiniones, preferencias o estado civil".

Recomendaciones.

1. Valorar la pertinencia de incorporar a la MIR aspectos de género para medir el impacto en los diferentes grupos poblacionales que aborda el Programa.
2. Fomentar la participación social, política y ciudadana dirigida a lograr la igualdad entre mujeres y hombres.



Justificación.

Oficio de Notificación: No. ASE/AED/0153/2024, de fecha 09 de diciembre de 2024, notificado el 11 de diciembre de 2024.

Respuesta: Oficio No. INDE/DG/0816/2024, con fecha de notificación del día 18 de diciembre de 2024.

Posición institucional:

1. La Entidad Fiscalizada no se pronunció sobre las recomendaciones.

Procedimiento 8.

Análisis de los resultados de Control Interno Institucional.

Resultados.

1. La Entidad Fiscalizada presentó el Informe de Evaluación al Reporte de Avances del Tercer Trimestre del Programa de Trabajo de Control Interno y Administración de Riesgos 2023 del INDE, con fecha 17 de octubre de 2023, en el que integró los resultados al cumplimiento de acuerdo con la siguiente tabla.

Estatus	Acciones de mejora	Porcentaje
Concluidas	7	8.64%
En proceso	73	90.12%
Sin avance	1	1.24%

2. No informó sobre los resultados a la evaluación del Sistema de Control Interno Institucional (SCII) y el nivel de implementación del control interno de acuerdo con los componentes del Marco Integrado de Control Interno (MICI).

Recomendaciones.

1. Presentar avances al cumplimiento del Programa de Trabajo de Control Interno.
2. Presentar los resultados de la evaluación al Sistema de Control Interno Institucional y el nivel de implementación del control interno de acuerdo con los componentes del MICI.

Justificación.

Oficio de Notificación: No. ASE/AED/0153/2024, de fecha 09 de diciembre de 2024, notificado el 11 de diciembre de 2024.

Respuesta: Oficio No. INDE/DG/0816/2024, con fecha de notificación del día 18 de diciembre de 2024.

Posición institucional:

1. Presenta avances al cumplimiento del Programa de Trabajo de Control Interno.
2. Presenta evidencia del Informe de Resultados de la evaluación del Órgano Interno Control.



VI.1. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas

Se turnó el oficio No. ASE/AED/0153/2024, de fecha 09 de diciembre de 2024, mediante el cual se notificó la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares en fecha 11 de diciembre de 2024, y se estableció el plazo de 5 días hábiles para presentar la solventación y/o aclaración de esta, en términos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, con respuesta recibida por parte de la entidad fiscalizada mediante Oficio No. INDE/DG/0816/2024, con fecha de recepción del 18 de diciembre de 2024, mediante el cual dio atención a las recomendaciones de Control Interno, resultando pendientes las de los demás apartados. Lo anterior, previo a la emisión del presente Informe Individual de Auditoría de Desempeño.

Se determinaron **21 recomendaciones y quedaron 19 pendientes** de atender, por lo que la Entidad Fiscalizada, deberá emitir respuesta de acuse de recibido y presentar avances de la implementación de las recomendaciones, a partir de que haya surtido efectos la notificación del presente Informe.

La evidencia presentada por la Entidad Fiscalizada, es suficiente para sustentar los hallazgos y, permite que la aplicación de pruebas para verificarlos resulte en una certidumbre lógica y razonable. El margen de error es el mínimo bajo este postulado. Para determinar el grado de cumplimiento de los objetivos y resultados alcanzado, se consideró la atención a los principios de economía, eficiencia y eficacia en la ejecución del Pp, de ahí la importancia en la implementación de los aspectos susceptibles de mejora (recomendaciones) sugeridos en el apartado VI del presente Informe de auditoría.

VII. Dictamen

La **Auditoría de Desempeño No. AED/009/2024** practicada al **Programa S147 Cultura Física y Deporte** correspondiente a los recursos del **ejercicio 2023**, instrumentado a través del **Instituto del Deporte de Tamaulipas**, se realizó para verificar el cumplimiento de metas y objetivos, la implementación del PbR y la MML, con el fin de obtener información que retroalimente la lógica y congruencia en la justificación de la creación y del diseño del programa, planeación estratégica y contribución, participación social, transparencia y rendición de cuentas, orientación y medición de resultados, evaluación de los recursos, comprobación del gasto, igualdad de género y control interno, mediante la revisión de gabinete de la evidencia proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. La auditoría se desarrolló conforme al objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría que se estimaron necesarios, en consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión.

En conclusión, la Auditoría Superior del Estado, determinó que el **Programa S147 Cultura Física y Deporte**, presentó un **avance al cumplimiento de los objetivos establecidos**, con una contribución positiva al problema, en atención a la población tamaulipeca de 6 años de edad o más que se activa físicamente o practica deporte de manera organizada o independiente, con la entrega de apoyos económicos y estímulos a personas que impulsan la práctica deportiva. **No obstante**, no se aprecia una estrategia orientada al fomento a la cultura física, siendo esta la parte de mayor relevancia del objetivo principal. Por otra parte, no se evidenció el impacto del Programa y los resultados en términos de cobertura fueron poco significativos. En el diseño, se identificó la implementación de la estrategia de Presupuesto basado en Resultados y la aplicación de la Metodología del Marco Lógico, con oportunidades de mejora.



El dictamen fue emitido por **CON SALVEDAD** debido a que los resultados concernientes a la cobertura fueron poco relevantes y no evidenciaron el impacto del Programa en la MIR. Esto no implica un incumplimiento de los objetivos de gestión relacionados con la entrega de apoyos económicos y estímulos a personas que fomentan la práctica deportiva, los cuales se llevaron a cabo según lo programado, aunque con algunas observaciones.

De acuerdo con el estudio y revisión de los documentos normativos del Programa, se recomienda que la entidad fiscalizada considere los siguientes aspectos de mejora:

- Mejorar la estrategia instrumentada a través del Programa, con acciones de mayor impacto en los objetivos, que involucre la difusión y promoción de actividades físicas y deportivas.
- Fortalecer el Programa mediante acciones coordinadas con la Secretaría de Salud, Educación o el Sistema DIF Tamaulipas, con el objetivo de impulsar actividades sobre el desarrollo del deporte y la activación física, como elementos esenciales para la preservación de la salud y la prevención de enfermedades relacionadas con el sedentarismo, el sobrepeso y la obesidad; así como la prevención de las adicciones y el consumo de sustancias psicoactivas.
- Establecer mecanismos de participación social para que los ciudadanos participen en la toma de decisiones respecto al manejo de los recursos y las acciones que tienen un impacto en el desarrollo de sus comunidades, para el desarrollo del deporte y la activación física como elementos esenciales en la preservación de la salud y la prevención de enfermedades.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización No. 100 y 300, en atención al marco normativo del Ayuntamiento, la Metodología de Marco Lógico y el Presupuesto Basado en Resultados.

Finalmente, según lo previsto en el artículo 76, párrafo cuarto, fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, así como en el artículo 40 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, una vez notificado el presente Informe Individual, quedan formalmente promovidas y notificadas las recomendaciones contenidas en el mismo, por lo que, en un plazo de 30 (treinta) días hábiles posteriores a su notificación, la Entidad Fiscalizada deberá presentar la información y realizar las consideraciones pertinentes con motivo de aclarar y/o justificar los resultados referidos.

ATENTAMENTE
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

LIC. FRANCISCO ANTONIO NORIEGA OROZCO
AUDITORIA SUPERIOR
DEL ESTADO

